



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 255-2023-MDP

Paucarpata, 23 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Expediente Nº 24620-2023 e Informe Nº 823-2023-GIP-MDP, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar su efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, establece en el numeral 50.1 que los Centros de Operaciones de Emergencia-COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el artículo 51º del mismo cuerpo legal, señala el mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia, disponiendo en el numeral "51.1. Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. 51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI. 51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente. b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e. La Policía Nacional del Perú. 51.4 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.";

Que, de acuerdo al numeral 53.1 del artículo 53º del referido Reglamento, establece que "Los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de emergencia – COE, el cual señala en el sub numeral 5.1.1 “Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales está conformada por puestos y módulos para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, de acuerdo al nivel de gobierno”; y, en el sub numeral 5.2.1 establece como requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE: “Formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres”;

Que, mediante Informe N° 823-2023-GIP-MDP, la Gerencia de Infraestructura Pública, señala que, resulta necesario **se conforme el Centro de Operaciones de Emergencia Local- COEL del Distrito de Paucarpata**, tomando en cuenta que su funcionamiento debe ser de manera permanente 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencia y desastres para que su respuesta, ante posibles eventualidades a cargo de las autoridades del sistema sea oportuna; encontrándose funcionalmente estructurada de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, aprobada por la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM; Así también, se solicita **designación del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL del Distrito de Paucarpata**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, de acuerdo a los lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, cuya estructura funcional es como sigue:

ÁREA DE DIRECCION:

- **JEFE DEL COEL** : Abg.. Marco Antonio Hanco Huarachi
Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Paucarpata**
- **COORDINADOR DE COEL** : Cnel. PNP (R) Rene Lorenzo Espinoza Cervantes
Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna

ÁREA OPERATIVA:

- **MÓDULO EVALUADOR** : Arq. Luis Alberto concha Quispitupac
Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres
- **MÓDULO DE OPERACIONES** : Juan Alberto Ccama Vargas
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas
- **MÓDULO DE COMUNICACIONES:** Arq. Luis Alberto concha Quispitupac
Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

- MÓDULO DE LOGÍSTICA : Lic. Percy Luis Alave Torres
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
- MÓDULO DE SEGUIMIENTO : Cnel. PNP Rene Lorenzo Espinoza Cervantes
Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CNEL. PNP (R) RENE LORENZO ESPINOZA CERVANTES, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL - de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme lo establecido en el numeral 5.1.1.2 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se realicen las acciones para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, dentro del marco presupuestal vigente, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna remita de copias de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM así como al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo estipulado en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de Operaciones de Emergencia Local (COEL) establecidos en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro Maldonado Gutiérrez
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADOS
ARCHIVO